

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>Administración Central</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		<b>Ministerios de la Gobernación y Agricultura</b>	
Circular número 181. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre la obligación por parte de las Corporaciones locales de seguir contribuyendo al sostenimiento de los internados de los Tribunales Tutelares de Menores ...	907	Fijando el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas en montes públicos.....	909
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Anunciando el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 1 de mayo de 1952.....	908	Administración de Propiedades y Contribución Territorial .....	910
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Ministerio de Información y Turismo</b>		Ayuntamiento de Pesaguero .....	913
Orden de 24 de septiembre de 1952, por la que se aclara la de 19 de julio del corriente año, que obligó a los hoteles a exhibir las listas de precios.....	909	Ayuntamiento de Rasines .....	913
		Ayuntamiento de Molledo .....	913
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	913
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Areñas de Iguña, Alfoz de Lloredo, Reinosa, Camaleño, Santillana del Mar, Bárcena de Cicero, Valderredible y Junta vecinal de Puente Pumar...	914

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 181

#### De interés para las Corporaciones locales

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, entre otras cosas, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

"A partir de la promulgación de la Ley de Bases de Régimen Local, muchas Corporaciones locales se niegan al pago de las cantidades con que deben contribuir al sostenimiento de los internados por Orden de los Tribunales Tutelares de Menores.

Es indudable que hasta tanto no se lleve a efecto el traspaso al Estado de las obligaciones que a este respecto pesan sobre las Corporaciones locales, están éstas obligadas a dar cumplimiento a lo determinado en el texto refundido de la Ley de Tribunales Tutela-

res de Menores, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948, y en el artículo 153 del Reglamento de 22 de junio de 1942.

Ruego a V. E. se sirva manifestárselo así a la Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de esa provincia, a fin de que cumplan puntualmente con esta obligación, pues de lo contrario, los Tribunales Tutelares de Menores no podrían continuar llevando a cabo misión que les está encomendada."

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por las Corporaciones interesadas, dando cuenta del enterado de la presente a este Gobierno civil.

Santander, 23 de octubre de 1952.

1540

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander con fecha 1 de mayo de 1952, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, a la que asistieron todos los señores diputados que la constituyen:

Abierta por el señor presidente, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Rafael Losada Aspiazu, fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, y del ilustrísimo señor Marqués de Valterra, vicealmirante de la Armada española, y que se traslade el pésame a sus respectivas familias.

El diputado provincial don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega expresa su adhesión a la designación de procurador en Cortes del señor presidente de la Corporación, por no haberlo podido hacer personalmente el día de la votación efectuada para tal fin, por encontrarse ausente.

Felicitar al ex becario de esta Corporación don Juan Miguel Sánchez Jiménez por haber obtenido plaza en las últimas oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación.

Ratificar los decretos de la Presidencia concediendo distintas subvenciones a la entidad deportiva Gimnástica de Torrelavega para atenciones urgentes de la misma; al asesor agropecuario de la Corporación don Francisco Josá Pérez, para gastos de un viaje de estudios sobre genética animal a Italia, y a don Miguel Expósito Lastra, como suplemento de la ayuda económica que se le había otorgado anteriormente.

Quedar enterados del escrito de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. dando las gracias a esta Corporación por la autorización concedida a las enfermeras de aquella Sección para realizar prácticas en el Laboratorio del Jardín de la Infancia, y del del Sanatorio Psiquiátrico de Palencia, por la subvención que se les ha concedido para la compra de altavoces con destino a dicho sanatorio.

Se acuerda designar a los señores diputados provinciales que han de representar a la Corporación en los distintos organismos oficiales de la provincia.

A propuesta de la Presidencia de la Corporación, se acuerda conceder las siguientes subvenciones: 6.000 pesetas al Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación de Tabacos, para la construcción de semilleros de esta especie, los cuales serán instalados en la finca del Hogar Provincial Cántabro; 5.000 al Ayuntamiento de Riotuerto, para obras de construcción de la Casa Consistorial en dicho término municipal; 5.000 a la Junta vecinal de Pedroso, para gastos de construcción de una escuela en aquella localidad; 3.500 a la de San Cibrián, para la realización de obras de abastecimiento de aguas en el expresado pueblo; 3.500 a la de Lon, para obras de construcción de un edificio escolar; 7.000 a la de Alléndelhoyo, para instalación eléctrica en este término; 2.500 a la de Frama, para reconstrucción de un puente sobre el río Bullón, y 7.500 al pueblo de Cucayo y Dobres, para construcción de edificios escolares.

Igualmente, se concede una subvención a la Asociación Universitaria de Valladolid con destino a becas de ampliación de estudios.

Quedar enterados del escrito del Ayuntamiento de Herrerías dando las gracias a la Excma. Diputación por la subvención que se les ha concedido recientemente para la instalación de una traída de aguas en dicho término municipal.

Igualmente, se queda enterados del escrito de la Asociación de Funcionarios Provinciales dando cuenta del nombramiento de la nueva Junta de Gobierno de la misma.

Desestimar las peticiones formuladas por los alumnos de la Escuela de Peritos Industriales y los de séptimo curso del Instituto de Enseñanza Media, solicitando una subvención para realizar un viaje de fin de carrera.

Conceder la cantidad de 1.000 pesetas a la Federación Nacional de Bolos con destino a los gastos que a la misma ha de originarle la organización de un concurso nacional de este deporte en Madrid; 5.000 al Moto Club Montañés, para los gastos del VI Circuito del Sardinero, que se celebrará próximamente, y 1.000 a la Junta de Cofradías de Santander, para los gastos de propaganda de la pasada Semana Santa.

Adherirse a la petición formulada por la Cámara de la Propiedad Urbana de Cartagena, que ha solicitado de la Superioridad la construcción de viviendas denominadas para la clase media, y que interesa de la Corporación la adhesión que motiva este acuerdo.

Aprobar la certificación de obra ejecutada en el Dispensario de Higiene y vivienda para médico en San Felices de Buelna, y la correspondiente a las obras de construcción del Dispensario de Higiene y vivienda para médico, también, en Polientes.

Prestar aprobación a la propuesta del señor arquitecto provincial para reforma de las vitrinas del Museo Provincial de Prehistoria.

Ratificar el nombramiento propuesto por la Co-

misión de Obras Públicas y Paro Obrero en favor de don José Manuel Diego Cobo para la plaza de peón caminero del camino vecinal de Santibáñez a Aloños.

Igualmente, se acuerda ratificar la propuesta de las Comisiones correspondientes, concediendo una subvención a las escuelas de San Martín, para atenciones de las mismas.

Quedar enterados del telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo la adhesión de la Corporación Provincial con motivo de la nueva constitución de la misma.

Ratificar la propuesta de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y Hacienda y Economía concediendo a Acción Católica de Santander una subvención destinada a atenciones de propaganda de la misma.

Son aprobadas las cuentas de caudales del primer trimestre del corriente ejercicio de 1952, que presenta la Depositaria de Fondos.

También es aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1951, que formula la Intervención de Fondos provinciales, a los mismos fines.

El señor presidente de la Corporación da cuenta al Pleno de su entrevista con el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia relacionada con el proyecto de creación de un servicio provincial de incendios en distintas zonas de la misma, prestando los señores diputados su unánime aprobación y conformidad a la creación de tal servicio, que se estima de trascendental interés.

Por último, es aprobada la memoria que redacta el señor vicedirector del Centro Coordinador de Bibliotecas correspondiente al pasado año de 1951.

Vistas las instancias presentadas para la provisión de la plaza de jefe de la Sección Provincial de Administración Local, vacante en esta capital, acordó que, teniendo en cuenta los méritos del actual interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, prestar su decidido apoyo a la pretensión del expresado señor Bárcena, y remitir a la Superioridad, como única propuesta, la de dicho señor, facultando a la presidencia para que formule relación de los demás concursantes y el orden que en ella deben seguir éstos.

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Ilustrísimos señores: La Orden ministerial de la Presidencia del 15 de julio de 1952, que dispuso el marcado de precios en los artículos de venta, señalaba que en ellos se debían contener los impuestos autorizados. Por otra parte, la Orden de este Ministerio del 19 de julio del corriente año, que impone la obligación a los establecimientos hoteleros de exhibir las listas de precios de sus distintos servicios, especificó que deben indicarse separadamente los porcentajes de impuestos de cualquier clase con que se graven estos precios.

Y como pudiera parecer que existe contradicción entre ambos preceptos, inspirados igualmente en facilitar al público en general y a los turistas en par-

ticular, el conocimiento de lo que han de pagar por los artículos o servicios que deseen, se hace necesario aclarar el alcance de la segunda de las disposiciones citadas; y puesto que los precios que deben exhibir los establecimientos hoteleros son los que tiene autorizados, en los cuales están ya incluidos los impuestos ordinarios, pero no el porcentaje para el personal del servicio, no parece conveniente hacer en dichos precios un desglose que lejos de facilitar su comprensión obligaría a cálculos innecesarios.

En consecuencia con lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien rectificar el artículo primero de la Orden de 19 de julio del corriente año, que quedará redactado como sigue:

"En todos los hoteles, incluso en los calificados de lujo, se fijará en cada una de las habitaciones y en Conserjería de entrada (oficina de recepción), listas en español, francés e inglés, con los precios autorizados, o de los que aplique, si éstos fueren inferiores para las estancias, habitaciones y demás servicios, indicándose en estas listas, y separadamente, los porcentajes de cualquier clase con que se graven dichos precios, a fin de que fácil y claramente puedan saberse los totales de los mismos."

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.—Arias-Salgado.

Ilustrísimos señores Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo. 1533

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de octubre de 1952).

—o—

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y AGRICULTURA

#### Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial

El artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952, por el que se establece el régimen de libertad vigilada de precios para las maderas del país, leñas y carbones vegetales, encomienda a las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el establecimiento de las normas a que deba sujetarse el cálculo de los precios índices que, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, hayan de regir las subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En su virtud, se dispone:

Unico. El precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952, y Norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, será, para cada subasta de aprovechamientos maderables o leñosos, el resultante de incrementar el tipo de tasación que haya de servir como base de la misma, en un 50 por 100.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—Paulino Martínez Hermosilla.—José García Hernández.

Señores ingenieros jefes de los Distritos Forestales.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de octubre de 1952). 1534

# Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

## CONCEPTO DE URBANA

EJERCICIO DE 1.953

Relación de los registros fiscales de edificios y solares, cuya riqueza deberá contribuir, en el ejercicio económico de 1953, al tipo de 17,20 por 100 de cuota del Tesoro, con los siguientes recargos: municipal, el 55 por 100; transitorio para el Estado, 40 por 100; paro obrero, 10 por 100; recargo especial, el 10 por 100; 12,50 por 100 para empréstito municipal, y 4 por 100 de recargo para las Zonas de Ensanche.

PUEBLOS	LIQUIDO IMPONIBLE	TOTAL CONTRIBUCION	COEFICIENTE APLICADO
Alfoz de Lloredo.....	95.256,—	31.948,86	33,54
Ampuero.....	178.927,83	60.012,39	»
Anievas.....	34.861,—	11.692,38	»
Arenas de Iguña.....	101.292,20	33.973,40	»
Argoños.....	16.059,—	5.386,19	»
Arnuero.....	78.010,50	26.164,72	»
Arredondo.....	40.909,50	13.721,05	»
Astillero.....	819.187,84	274.755,60	»
Bareyo.....	37.463,10	12.565,12	»
Bárcena de Cicero.....	87.346,40	29.295,98	»
Bárcena de Pie de Concha.....	105.917,48	35.524,72	»
Cabezón de la Sal.....	375.898,30	132.541,74	35,26
Cabezón de Liébana.....	26.106,94	8.756,27	33,54
Cabuérniga.....	51.654,60	17.324,95	»
Camaleño.....	28.287,60	9.487,66	»
Camargo.....	1.447.892,—	485.622,98	»
Campóo de Yuso.....	17.988,—	6.033,17	»
Cartes.....	105.619,10	35.424,65	»
Castañeda.....	49.939,78	16.749,80	»
Castro Urdiales.....	1.001.225,19	335.810,93	»
Cieza.....	25.627,85	8.595,58	»
Cillorigo.....	44.081,94	14.785,08	»
Colindres.....	108.947,30	36.540,92	»
Comillas.....	306.583,86	102.828,23	»
Corvera de Toranzo.....	139.410,30	46.758,21	»
Enmedio.....	134.614,50	45.149,70	»
Entrambasaguas.....	76.119,—	25.530,31	»
Escalante.....	45.150,75	15.143,56	»
Guriezo.....	91.483,54	30.683,58	»
Hazas en Cesto.....	31.857,95	10.685,15	»
Hermanidad de Campóo de Suso.....	80.728,81	27.076,44	»
Herrerías.....	39.883,60	13.376,96	»
Lamasón.....	16.803,42	5.635,87	»
Laredo.....	658.691,19	232.254,51	35,26
Las Rozas.....	31.562,32	10.586,—	33,54
Liendo.....	18.666,75	6.260,83	»
Liérganes.....	132.983,20	44.602,56	»
Limpias.....	66.240,—	22.216,90	»
Los Corrales de Buena.....	522.792,20	175.344,—	»
Los Tojos.....	14.471,80	4.853,84	»
Luena.....	23.749,25	7.965,50	»
Marina de Cudeyo.....	147.849,50	49.588,—	»
Mazcuerras.....	43.530,12	14.600,—	»
Medio Cudeyo.....	344.356,70	115.497,24	»
Meruelo.....	24.115,60	8.088,37	»
Miengo.....	133.492,—	44.773,22	»
Miera.....	6.908,50	2.317,11	»
Molledo.....	179.470,55	63.281,31	35,26
Noja.....	55.874,25	18.740,22	33,54
Penagos.....	37.941,83	12.725,69	»
Peñarrubia.....	26.641,80	8.935,66	»
Pesaguero.....	21.028,38	7.052,92	»

PUEBLOS	LIQUIDO IMPONIBLE	TOTAL CONTRIBUCION	COEFICIENTE APLICADO
Pesquera.....	19.373,50	6.497,87	33,54
Pielagos.....	474.805,08	159.249,62	»
Polaciones.....	12.569,—	4.215,64	»
Polanco.....	284.856,—	95.540,70	»
Potes.....	107.841,83	36.170,15	»
Puenteviesgo.....	137.243,68	46.031,53	»
Ramales.....	197.171,—	66.131,15	»
Rasines.....	67.970,65	22.797,35	»
Reinosa.....	2.152.790,78	22.046,03	»
Reocin.....	207.883,22	69.724,03	»
Rionansa.....	29.896,48	10.027,28	»
Riotuerto.....	127.815,87	42.869,44	»
Ribamontán al Mar.....	89.997,85	30.185,28	»
Ribamontán al Monte.....	85.908,45	28.813,69	»
Ruente.....	22.580,60	7.573,53	»
Ruesga.....	69.994,—	23.475,98	»
Ruiloba.....	43.307,95	14.525,49	»
San Felices de Buelna.....	74.643,65	25.035,48	»
San Miguel de Aguayo.....	13.153,16	4.411,57	»
San Pedro del Romeral.....	15.846,—	5.314,75	»
San Roque de Riomiera.....	29.669,79	9.951,25	»
Santa Cruz de Bezana.....	169.486,25	56.845,69	»
Santa María de Cayón.....	485.512,60	162.840,93	»
Santillana.....	117.822,40	39.517,63	»
Santiurde de Reinosa.....	24.771,60	8.308,39	»
Santiurde de Toranzo.....	113.824,25	38.176,65	»
Santoña.....	759.648,36	254.786,05	»
San Vicente de la Barquera.....	148.670,50	49.864,08	»
Saro.....	15.797,—	5.298,31	»
Selaya.....	39.974,35	13.407,40	»
Soba.....	27.894,50	9.355,81	»
Solórzano.....	37.847,—	12.693,88	»
Suances.....	203.223,—	68.160,99	»
Torrelavega.....	6.338.555,58	2.234.974,70	35,26
Tresviso.....	3.569,—	1.197,04	33,54
Tudanca.....	16.437,15	5.513,02	»
Udías.....	33.312,20	11.172,91	»
Vadáliga.....	27.758,—	9.310,03	»
Valdeolea.....	281.174,20	94.305,83	»
Valdeprado del Río.....	54.870,50	18.403,56	»
Valderredible.....	162.019,—	54.341,17	»
Val de San Vicente.....	139.602,29	46.822,61	»
Vega de Liébana.....	25.788,21	8.649,36	»
Vega de Pas.....	26.073,50	8.745,05	»
Villacarriedo.....	78.641,99	26.376,52	»
Villaescusa.....	94.993,94	31.860,97	»
Villafufre.....	39.679,40	13.308,47	»
Villaverde de Trucíos.....	21.762,97	7.299,30	»
Voto.....	164.341,40	55.120,10	»
Santander.....	19.296.190,38	6.930.517,20	37,41
Zona Ensanche Sardinero.....	1.262.114,70	415.433,83	41,41
Zona Ensanche Maliaño.....	1.642.332,94	605.112,30	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>44.450.509,72</b>	<b>15.543.573,62</b>	

Santander, 10 octubre 1952.—El Administrador de Propiedades, C. Trenado.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

## CONCEPTO DE RUSTICA AMILLARADA

CUPOS que señala esta Dependencia por los conceptos de RUSTICA Y PECUARIA para el ejercicio de 1953, a los que se aplicarán, como tipos de imposición, los siguientes coeficientes: Por cuota y recargos refundidos, el 31.4475 %; para los Seguros Sociales, el 7,50 %; COEFICIENTE TOTAL, el 38.9475 %.

PUEBLOS	RUSTICA	PECUARIA	TOTAL
Ampuero.....	262.254,79	246.946,00	509.200,79
Anievas.....	99.840,10	122.656,61	222.496,71
Arenas de Iguña.....	171.586,40	277.972,49	449.558,89
Arredondo.....	120.941,53	190.945,18	311.886,71
Bárcena de Cicero.....	352.431,49	377.303,00	729.734,49
Bárcena de Pie de Concha.....	111.657,16	90.464,00	202.121,16
Cabezón de la Sal.....	297.400,65	220.623,25	518.023,90
Cabezón de Liébana.....	132.476,91	272.784,00	405.260,91
Castañeda.....	181.464,97	162.083,60	343.548,57
Cieza.....	115.695,49	180.671,50	296.366,99
Colindres.....	91.459,81	66.715,00	158.174,81
Corvera de Toranzo.....	172.883,72	359.751,05	532.634,77
Enmedio.....	221.755,61	366.728,00	588.483,61
Entrambasaguas.....	297.098,53	415.702,25	712.800,78
Hazas en Cesto.....	222.719,25	300.860,00	523.579,25
Liendo.....	121.872,03	149.216,25	271.088,28
Liérganes.....	208.358,23	318.604,37	526.962,60
Limpias.....	110.425,81	71.274,00	181.699,81
Los Corrales de Buelna.....	319.781,16	205.196,00	524.977,16
Los Tojos.....	122.860,77	178.548,00	301.408,77
Medio Cudeyo.....	447.392,79	309.650,00	757.042,79
Meruelo.....	162.878,32	194.552,00	357.430,32
Miera.....	98.255,47	150.201,00	248.456,47
Molledo.....	171.897,38	292.311,50	464.208,88
Noja.....	75.304,81	86.974,39	162.279,20
Penagos.....	366.015,38	375.386,61	741.401,99
Pesquera.....	26.405,89	63.101,25	89.507,14
Polanco.....	148.496,59	149.748,40	298.244,99
Potes.....	36.389,00	17.471,25	53.860,25
Reinosa.....	42.047,05	59.492,00	101.539,05
Reocín.....	505.789,10	299.953,10	805.742,20
Rionansa.....	308.247,28	462.334,00	770.581,28
Riotuerto.....	230.249,78	278.677,00	508.926,78
Ribamontán al Monte.....	389.524,27	448.939,65	838.463,92
Ruente.....	146.868,31	232.551,55	379.419,86
Ruesga.....	296.508,41	388.555,80	685.064,21
San Felices de Buelna.....	142.801,10	186.735,00	329.536,10
San Miguel de Aguayo.....	56.776,02	101.890,46	158.666,48
Santa María de Cayón.....	477.013,20	435.200,00	912.213,20
Santiurde de Reinosa.....	65.586,22	160.694,50	226.280,72
Santiurde de Toranzo.....	295.818,36	315.332,00	611.150,36
Selaya.....	243.562,77	316.786,00	560.348,77
Solórzano.....	129.730,61	221.762,80	351.493,41
Torrelavega.....	747.105,00	518.357,00	1.265.462,00
Tudanca.....	217.911,31	266.007,45	483.918,76
Udías.....	82.150,81	99.217,15	181.367,96
Valdáliga.....	411.524,90	416.320,00	827.844,90
Villacarriedo.....	512.495,50	450.929,35	963.424,85
Villaescusa.....	342.507,30	222.450,00	564.957,30
Villafufre.....	202.520,93	249.130,00	451.650,93
Voto.....	391.005,83	479.386,00	870.391,83

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Argoños, Arnúero, Astillero, Bareyo, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campó de Yuso, Cartes, Castro Urdiales, Cillorigo, Comillas, Escalante, Guriezo, Hermandad de Campó de Suso, Herrerías, Lamasón, Laredo, Las Rozas de Valdearroyo, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Miengo, Peñarrubia, Pesaguero, Piélagos, Polaciones, Puenteviesgo, Ramales, Rasines, Ribamontán al Mar, Ruiloba, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santillana del Mar, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Soba, Suances, Tresviso, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas y Villaverde de Trucíos, siguiendo las instrucciones que se les tiene cursadas por esta Administración de Propiedades, detendrán la formación de los documentos cobratorios en la columna correspondiente a la "riqueza imponible", hasta tanto que por el centro directivo se aprueben o resuelva lo que proceda sobre las nuevas Tablas de Valores que le fueron formuladas por la Inspección de Amillaramientos, y se les notificará oportunamente las riquezas imponibles que resulten como consecuencia de la aplicación de dichas Tablas para que puedan continuar hasta su ultimación los expresados documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria.

Santander, 10 octubre 1952.—El administrador de Propiedades, C. Trenado.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE PESAQUERO****Edicto**

Habiendo sufrido error en el anuncio de subastas de productos maderables publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha trece del presente, en lo relativo al precio índice de la subasta de 50 hayas del monte Pámanes y otros, número 115, de la pertenencia del pueblo de Valdeprado, aforadas en 88 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, cuyo precio índice es el de dieciocho mil trescientas treinta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos (18.334,98), el que habrá de tenerse en cuenta para su licitación, rectificándolo por medio de este anuncio, y para general conocimiento.

Pesaguero, 21 de octubre de 1952.—El alcalde, José Polanco.

Derechos de inserción: 97 pts.

**AYUNTAMIENTO DE RASINES**

Desierta por falta de presentación de propuesta la subasta anunciada en segundo lugar en el anuncio de este Ayuntamiento, de 20 de septiembre último, "Boletín Oficial" de la provincia número 118, del 1.º del corriente, de 522 robles, del monte Hayal y Ruherrmosa, silio "El Rayo", número 141 ter, y debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Administración Forestal, con arreglo a la norma décimoprimer de la Orden Ministerial del ramo, de 4 del actual, se anuncia segunda subasta para el día 15 de noviembre próximo y hora de las once, expirando el plazo de presentación de pliegos el día 14, a las cinco de la tarde, y la que se regirá por las mismas condiciones, normas, requisitos y reservas que fué anunciado por referido anuncio en veinte de septiembre, excepción hecha de la rebaja del veinte por ciento del tipo inicial, que queda ahora en el precio de 25.752,80 pesetas, tipo respecto del que no se admitirán propuestas que no la cubran.

Rasines, 24 de octubre de 1952.  
El alcalde, Blas Abedul.

Derechos de inserción: 129 pts.

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO****Anuncio**

El día 15 del próximo mes de noviembre tendrán lugar, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de los productos forestales siguientes:

A las 10 de la mañana, 23 robles y 65 hayas, del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento, aforados en 315 metros cúbicos de madera y 150 de leñas. Precio índice, 47.896 pesetas.

Seguidamente, 100 estéreos de avellano, del mismo monte, valorados en 2.000 pesetas.

Seguidamente, 50 estéreos de avellano, del monte Las Dehesas, del pueblo de Media Concha, tasados en 1.000 pesetas.

Seguidamente, 801 robles, del monte Las Cocias y otro, del pueblo de Helguera, aforados en 750 metros cúbicos. Precio índice pesetas 150.480.

Seguidamente, 144 robles del monte Las Cocias, del pueblo de Silió, aforados en 40 metros cúbicos. Precio índice, 10.980 pesetas.

Seguidamente, 100 estéreos de avellano, del mismo monte, tasados en 2.000 pesetas.

Seguidamente, 40 estéreos de avellano, del monte Los Llanos, de San Martín de Quevedo, tasados en 800 pesetas.

La enajenación de tales aprovechamientos se celebrará por subasta libre, teniendo como base el precio índice que para cada una se señala.

Será obligatoria la posesión por los licitadores de los certificados profesionales de clase y capacidad de compra adecuados a la naturaleza y volumen de los aprovechamientos, rigiendo las normas que determina el Decreto de 4 de agosto de 1952, y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 127, de 5 de noviembre de 1951, así como la disposición de la Dirección General de Montes de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se opongan a las que en el citado Decreto se indican.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir, como fianza provisional, el 25 por 100 de la tasación, que para el adjudicatario servirá de garantía, devolviendo a los demás licitadores, si los hubiere, las que hayan consignado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con 24 horas de anticipación a la subasta; las que excedan de 10.000 pesetas y reintegradas con pólizas de 4,75 pesetas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si el día señalado quedara desierta alguna de las subastas anunciadas, se volverá a subastar en idénticas condiciones el día 22 del mismo mes, a la misma hora anunciada, y si alguna de ellas volviera a quedar desierta se repetirá la subasta el día 29 del mismo, con el 20 por 100 de rebaja del precio índice.

Molledo, 24 de octubre de 1952.  
El alcalde, P. L. Santos.

Derechos de inserción: 345 pts.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO COMARCAL DE TORRELAVEGA****Edicto**

El señor juez comarcal de Torrelavega, por medio de este edicto, hace saber que, en este Juzgado se tramita proceso de cognición instado por don Nazario Arsenio Hernando, contra otro y don Vicente Movellán Pecoustan, mayor de edad, casado, obrero, que tuvo su domicilio en la casa número 51, de la calle José María Pereda, de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicho piso, que se encuentra hoy en ignorado paradero, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicho demandado para que en término de seis días conteste la demanda por escrito, para lo cual se encuentra en Secretaría copia de la misma, bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado en rebeldía, y continuará el juicio, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho, plazo que comenzará a partir de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Torrelavega a 9 de octubre de 1952.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 137 pts.

**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**

A efectos de examen y reclamación, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos; por el plazo legal:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, con sus correspondientes listas cobratorias.

Listas cobratorias de la contribución urbana.

Matrícula industrial.

Padrones de vehículos sujetos a tributación por la patente nacional de circulación de automóviles.

Todos ellos se refieren al ejercicio de 1953.

Arenas de Iguña a 17 de octubre de 1952.—El alcalde, José Lezaola. 1487

Instruido el expediente de transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio para pago de obligaciones inaplazables, se expone al público por el plazo legal, al objeto de examen y reclamaciones.

Arenas de Iguña a 17 de octubre de 1952.—El alcalde, José Lezaola. 1487

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, así como también las ordenanzas fiscales que han de servir de base para las exacciones correspondientes durante dicho año, quedan expuestos en la Secretaría municipal por el plazo legal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Arenas de Iguña a 17 de octubre de 1952.—El alcalde, José Lezaola. 1487

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este municipio: matrícula industrial y listas cobratorias de edificios y solares, todos para el próximo ejercicio de 1953, se exponen al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo a 4 de octubre de 1952.—El alcalde, José Ventisca. 1491

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Confeccionadas en este Ayuntamiento las listas cobratorias de contribución urbana y repartos de rústica y pecuaria, base para la tributación en el año próximo de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Reinosa, 18 de octubre de 1952. El alcalde, Jesús Díaz. 1495

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

Formados por este Ayuntamiento el padrón de patente nacional de automóviles y la matrícula industrial, así como las listas cobratorias de urbana para el año próximo de 1953, dichos documentos quedan expuestos al público, por término de quince días, a partir de esta fecha, en esta Secretaría, a los fines de examen y reclamación del público.

Camaleño, 18 de octubre de 1952.—El alcalde, E. García.

**AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR**

Las listas cobratorias de edificios y solares que han de servir de base para la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 14 de octubre de 1952.—El alcalde, Francisco Castillo. 1498

**AYUNTAMIENTO DE BARGENA DE CICERO**

Aprobadas por la Corporación municipal las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, que habrán de regir en este Municipio a partir de 1 de enero de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación:

**Ordenanzas que se citan**

Expedición de documentos o sello municipal.

Inspección sanitaria de artículos alimenticios.

Licencia de construcciones.

Licencia de apertura de establecimientos.

Servicio de matadero.  
Postes, palomillas, etc.  
Escaparates, letreros, anuncios, etcétera.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Arbitrio sobre carnes, volatería, pescados y mariscos finos.

Prestación personal y de transporte.

La matrícula de industrial, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares, formados para 1953, quedan igualmente expuestos al público, por plazo de 15 y 8 días, respectivamente, a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Cicero, 18 de octubre de 1952.—El alcalde, E. Blanchard. 1503

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

La matrícula industrial y de comercio, patente nacional de circulación de automóviles, repartimiento de rústica y pecuaria, y listas cobratorias de urbana, se exponen al público por quince días, para efectos de reclamaciones, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valderredible, 18 de octubre de 1952.—El alcalde, A. Rodríguez.

**JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR****(Polaciones)**

Nuevamente se hace saber, por medio del presente, que desde el día 18 del pasado mes de septiembre, se halla aprehendido en esta Junta vecinal un potro quinceno, pelo negro claro, sin marco, paticalzado de las patas traseras, con una estrella en la frente y cola cortada.

Quien justifique debidamente ser su dueño, deberá personarse ante la Junta administrativa de dicho pueblo, a recoger el mismo.

Puente Pumar (Polaciones), 18 de octubre de 1952.—El presidente (ilegible). 1523

Derechos de inserción: 77 ptas.